



DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICOS

GUÍA BÁSICA SOBRE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTRIZ

¿Qué es el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)?

Es un seguro de carácter obligatorio que deben contratar todos los propietarios de **vehículos motorizados**. El objetivo de este seguro es indemnizar a las personas que resulten lesionadas en un accidente en el que participen tales vehículos.

¿Cuándo hay que contratarlo?

Debe contratarse anualmente y es requisito para obtener el permiso de circulación del vehículo.

¿Qué cubre el seguro?

Los riesgos de muerte, incapacidad total o parcial y lesiones que sufran las personas como consecuencia de accidentes en que intervenga el vehículo asegurado.

Adicionalmente, cubre los gastos de hospitalización o atención médica, quirúrgica, dental, farmacéutica y rehabilitación. También cubre los gastos médicos relativos a la atención prehospitalaria y el transporte sanitario.

¿A quiénes cubre el seguro?

- Al conductor del vehículo
- A las personas que estén siendo transportadas en él
- A cualquier tercero afectado por el accidente de tránsito.

¿Quiénes son los beneficiarios en caso de muerte?

En caso de muerte, serán beneficiarios del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales(SOAP) las siguientes personas, en el correspondiente orden de precedencia:

- El cónyuge sobreviviente.
- Los hijos menores de edad.
- Los hijos mayores de edad.
- Los padres.
- La madre de los hijos no matrimoniales del fallecido.
- A falta de las personas antes indicadas, la indemnización irá a quien acredite la calidad de heredero.

¿Cuáles son los montos de indemnización?

Las indemnizaciones son:

- **UF 300** en caso de muerte o en caso de incapacidad permanente total (pérdida de, a lo menos, dos tercios de su capacidad de trabajo).
- **UF 200** en caso de incapacidad permanente parcial (pérdida igual o superior al 30%, pero inferior a las dos terceras partes de su capacidad de trabajo).
- Cubre hasta un valor de **UF 300** por concepto de gastos médicos en que deba(n) incurrir el(los) afectado(s), comprendiendo la hospitalización, el transporte sanitario, la atención médica y quirúrgica, los gastos farmacéuticos y los gastos por concepto de rehabilitación.

¿Qué hacer al sufrir un accidente?

Las personas afectadas por un accidente de tránsito deben dejar constancia en la unidad policial más cercana al lugar del accidente, donde se debe:

- Exhibir el certificado de seguro.
- Indicar las placas patentes de los vehículos involucrados.
- Identificar a las personas lesionadas en el accidente.
- Solicitar al tribunal competente o al Ministerio Público un certificado en el que consignen los datos del accidente y de los lesionados. Este certificado es **gratuito**.

¿Qué hacer para solicitar el pago de las indemnizaciones?

Hay que dirigirse a la compañía aseguradora con la que el vehículo involucrado tiene contratado el seguro, y presentar los siguientes antecedentes:

- En caso de muerte, el certificado de defunción de la víctima y libreta de familia, o bien certificados que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.
- En caso de lesiones, los comprobantes originales (boletas o facturas) de los gastos por atención médica y farmacéutica, además de pagos por exámenes.
- En caso de incapacidad, certificado que acredite la naturaleza y grado de la incapacidad.

¿Cuáles son los plazos para hacer los trámites de cobro del seguro?

El propietario o conductor del vehículo asegurado tiene un plazo de **30 días** para hacer la notificación del siniestro por escrito a la aseguradora y mantiene en un año el plazo para solicitar el pago de las indemnizaciones. En el caso de la incapacidad, el plazo para este cobro se cuenta desde la emisión del certificado médico correspondiente, el cual no podrá presentarse después de transcurridos dos años desde el accidente.

¿Cuándo se pagan las indemnizaciones?

Dentro de los **10 días** siguientes a la presentación de los documentos antes detallados a la compañía de seguros.

¿Cómo puede hacer efectivo este seguro?

Llenando el formulario "Denuncio de Siniestros Seguro Obligatorio de Accidentes Personales", en la oficina de la aseguradora.

¿Es necesario contratar un abogado para estos trámites?

No, los trámites para hacer efectivo el SOAP son **gratuitos** y deben hacerse directamente con la aseguradora.

¿En qué casos no opera el seguro?

- Accidentes causados en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos motorizados.
- Accidentes ocurridos fuera del territorio nacional.
- Accidentes ocurridos como consecuencia de guerra, sismos y otros casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo.
- Suicidios y todo tipo de lesiones auto inferidas.

¿Cuál es la sanción por conducir un vehículo motorizado que no tiene el Seguro Obligatorio vigente?

Para comenzar, tener el seguro vigente **es requisito para la renovación anual del permiso de circulación**. El conductor de un vehículo que no tiene seguro comete infracción a la [Ley de Tránsito](#) que es sancionada con multa. Además, el vehículo puede ser retirado de circulación por [Carabineros de Chile](#) para ser puesto a disposición del Juzgado de Policía Local que corresponda.

¿Qué pasa si causo un accidente y no tengo seguro?

El vehículo quedará gravado con prenda sin desplazamiento. Es decir, será una garantía para responder a las indemnizaciones que el dueño, por ley, está obligado a pagar.

¿Qué pasa si no tengo seguro, pero no fui yo quien causó el accidente?

Si dos o más vehículos participan de un accidente y al menos uno no tiene seguro, los seguros de los demás vehículos cubrirán a todas las personas afectadas, incluso a quienes iban en el vehículo sin seguro, excepto al dueño y al conductor de este último.

¿Cómo saber si un vehículo tiene contratado el SOAP?

Se puede solicitar un certificado de anotaciones del vehículo en el **Registro Nacional de Vehículos Motorizados** del Registro Civil. También se puede consultar en la Dirección del Tránsito de la municipalidad que dio el permiso de circulación al vehículo.